



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 122-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 20 de agosto de 2021.

### VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 20 de agosto del año 2021, con el voto MAYORITARIO de sus integrantes;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que,	mediante	los siguientes documentos:	oficio	N°	221-
2021/GOB.REG.HVCA/GGR,	oficio	N° 244-2021/GOB.REG.HVCA/GGR,	oficio	N°	224-
2021/GOB.REG.HVCA/GGR,	oficio	N° 225-2021/GOB.REG.HVCA/GGR,	oficio	N°	226-
2021/GOB.REG.HVCA/GGR,	oficio	N° 227-2021/GOB.REG.HVCA/GGR,	oficio	N°	228-
2021/GOB.REG.HVCA/GGR,	oficio	N° 229-2021/GOB.REG.HVCA/GGR,	oficio	N°	238-
2021/GOB.REG.HVCA/GGR,	oficio	N° 239-2021/GOB.REG.HVCA/GGR,	oficio	N°	240-
2021/GOB.REG.HVCA/GGR,	oficio	N° 241-2021/GOB.REG.HVCA/GGR,	oficio	N°	250-
2021/GOB.REG.HVCA/GGR,	oficio	N° 251-2021/GOB.REG.HVCA/GGR,	oficio	N°	252-
2021/GOB.REG.HVCA/GGR,	oficio	N° 253-2021/GOB.REG.HVCA/GGR,	oficio	N°	254-
2021/GOB.REG.HVCA/GGR,	oficio	N° 255-2021/GOB.REG.HVCA/GGR,	oficio	N°	256-
2021/GOB.REG.HVCA/GGR,	oficio	N° 257-2021/GOB.REG.HVCA/GGR,	oficio	N°	258-

2021/GOB.REG.HVCA/GGR y el oficio N° 259-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, la Gerencia General Regional ha remitido al Consejo Regional de Huancavelica los expedientes administrativos para la aprobación de contrataciones directas de las unidades ejecutoras: Dirección Regional de Salud (01), Hospital Departamental de Huancavelica (01), Hospital de Lircay, U.E. 405 - Red de Salud de Angaraes (01), Hospital Provincial de Acobamba, U.E. 404 - Red de Salud de Acobamba (05), Hospital de Pampas –Tayacaja (04) y Hospital Departamental de Huancavelica (10), respectivamente.

En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto mayoritario de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 122-2021-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 20 de agosto de 2021.*

internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la conformación de la comisión especial del Consejo Regional que se encargará de analizar y evaluar las contrataciones directas que se hace referencia en el considerando, la misma que estará integrada por los siguientes consejeros:

- |                               |            |
|-------------------------------|------------|
| 1. Fernando Clemente Arana    | Presidente |
| 2. Ernesto Sánchez Zorrilla   | Miembro    |
| 3. Tito Arcenio Castro Huamán | Miembro    |
| 4. Jaime Escobar García       | Miembro    |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la comisión especial, que se hace referencia en el artículo primero del presente acuerdo, las referidas contrataciones directas, para que en cumplimiento a sus funciones encomendadas presente el informe y/o dictamen correspondiente en la próxima sesión extraordinaria de consejo Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.- Comunicarse** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL  
Ing. TEOBALDO QUISPE GUILLEN  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL